



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2023.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. - PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA URGENCIA.

Punto 2. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁRFA DF RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA CONTRATACIÓN DFI PERSONAL **NECESARIO** MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL PARA LA EIECUCIÓN DEL PROGRAMA APROBADO POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL de sevilla para la prevención de la exclusión social, para EL EIERCICIO 2022 CALCULADO EN EL EQUIVALENTE A 19.440 DÍAS DE ALTA Y SUS BASES REGULADORAS". APROBACIÓN.

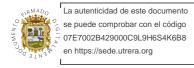
Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.-PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA URGENCIA.

El Sr. Alcalde-Presidente, expone a los miembros de la lunta de Gobierno Local que la urgencia de la convocatoria está justificada para la contratación de 217 usuarios Programa Extraordinario para la Prevención de la Exclusión Social 2022.

Analizada la propuesta de la Alcaldía Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de votos a favor, ACUERDA: Apreciar la urgencia de la Sesión Extraordinaria y Urgente de 12 de abril de 2023.

Página 1 de 7





PUNTO 2.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL **NECESARIO** MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA APROBADO POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022 CALCULADO EN EL EQUIVALENTE A 19.440 DÍAS DE ALTA Y SUS BASES REGULADORAS". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA OCTAVA TENENCIA DE LA ALCALDÍA A LA IUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

A la vista de las Bases reguladoras del Programa para la prevención de la exclusión social, para el ejercicio 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 135 de fecha 14 de junio de 2022, así como extracto del Acuerdo de Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, celebrado el 22 de junio de 2022, por el que se aprueba la autorización del gasto y la convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social por el que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las entidades locales de la provincia de Sevilla (excepto Sevilla capital) para el 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 148 de fecha 29 de junio de 2022.

Visto asimismo, que por Resolución del Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla, de fecha 15 de julio de 2022, se aprueba la concesión de las subvenciones previstas en el Anexo I de la Convocatoria de subvenciones del Programa para la Prevención de la Exclusión Social.

Considerando que por Acuerdo de Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, celebrado en sesión ordinaria de 28 de julio de 2022, se adoptó acuerdo de modificación de los párrafos segundo y tercero de la base 8.º de la Convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social, en relación a las contrataciones a realizar por las Entidades Locales, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 178 de fecha 3 de agosto de 2022.

Teniendo en cuenta que según lo dispuesto en la Base 6° de la Convocatoria de subvenciones del Programa para la Prevención de la Exclusión Social, la duración del Programa se extenderá desde la aprobación de la Resolución de Concesión hasta el 31 de mayo de 2023, aunque por

Página 2 de 7





Acuerdo de Pleno de la Excma. Diputación de Sevilla de 30 de Marzo de 2023 se ha aprobado inicialmente una modificación del plazo de ejecución del programa hasta 31 de Agosto de 2023.

Consta Informe emitido por la Intervención municipal con fecha 10 de febrero de 2023, por el que se informa favorablemente el expediente para la aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria para la realización de contrataciones de temporales en régimen laboral en el marco del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2022, sujeto a la condición establecida en el punto segundo del cuerpo de dicho informe en cuanto a la cofinanciación municipal, resuelto tras la aprobación del Presupuesto Municipal 2023.

Teniendo en cuenta que las bases de la convocatoria señalan que "La selección de los destinatarios finales de las ayudas debe llevarse a cabo mediante un procedimiento ágil, que atienda las necesidades sociales objeto del Programa, sin perjuicio de la transparencia, publicidad, igualdad y objetividad que debe presidir aquél."

Por parte de la Unidad de Servicios Sociales se ha formulado Acta de la Comisión Técnica de 7 de Marzo de 2023 nombrada por Decreto 2023/01062 de fecha: 21/02/2023 acogiéndose al procedimiento ágil por la que "Por lo que de conformidad con lo establecido en las citadas bases reguladoras y una vez vistos los informes emitidos por los trabajadores sociales, se han comprobado y se hacen constar en los mismos que los interesados cumplen con todos los requisitos socios económicos exigidos en los apartados 4° y 5° de las Bases. La Comisión Técnica propone como beneficiarios preseleccionadas para el Programa Extraordinario para la Prevención de la Exclusión Social 2022 a los usuarios que a continuación se relacionan: ". Y se relacionan un total de 217 usuarios.

Por todo ello PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PRIMERO. Aprobar la excepcionalidad para contratación del personal necesario mediante contratación laboral temporal para la ejecución del programa aprobado por la Excma Diputación Provincial de Sevilla para la prevención de la exclusión social, para el ejercicio 2022 calculado en el equivalente a 19.440 días de alta, con la categoría de PEÓN/A con un mínimo de quince días y un máximo de noventa días durante el plazo máximo de ejecución de dicho programa conforme a las bases aprobadas por dicho organismo provincial.

SEGUNDO. Las contrataciones serán realizadas por la Unidad Administrativa de Recursos Humanos en base a la programación de la subvención y los plazos fijados por la Excma. Diputación Provincial para su ejecución y justificación.

TERCERO. En atención a la concreción de un procedimiento ágil para la contratación del personal, asumir la propuesta de beneficiarios

Página 3 de 7





realizada por la Comisión Técnica creada al efecto en cumplimiento de las bases reguladoras del programa. En caso de insuficiencia del personal propuesto por dicha comisión con fecha 7 de Marzo de 2023 se aprueban bases complementarias para la selección siguientes:

Bases reguladoras para la realización de contrataciones temporales complementarias en régimen laboral en el marco del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2022 de la Excma. Diputación de <u>Sevilla y gestionado por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.</u> BASE PRIMERA. OBIETO

Las presentes bases tienen por objeto establecer el procedimiento para la contratación laboral temporal complementaria al Acta de 7 de Marzo de 2023, financiada con cargo al Programa de Prevención de la Exclusión Social 2022 (PPES) de la Diputación Provincial de Sevilla, aprobado dentro del marco del Plan Actúa y exclusivamente para este programa.

BASE SEGUNDA. NÚMERO MÁXIMO DE CONTRATACIONES

El número total de contrataciones que se pueden realizar será el resultado del máximo de días disponibles conforme al total del programa indicado en el punto primero de este Acuerdo (19.440 días) y los efectivamente contratados del personal propuesto con fecha 7 de Marzo de 2023, con un mínimo de quince días y un máximo de noventa días durante el plazo restante de ejecución de dicho programa conforme a las bases aprobadas por dicho organismo provincial.

BASE TERCERA. REQUISITOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES 1) REQUISITOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA Los destinatarios de las contrataciones serán las personas que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases reguladoras del Programa y

- 1. Estar empadronadas en Utrera a 1 de enero de 2022.
- 2. Encontrarse en situación de desempleo.

en su respectiva convocatoria, a saber:

3. Pertenecer a una unidad familiar que se encuentre en los umbrales económicos, que se determinen en la correspondiente convocatoria, referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en el momento de su aprobación. Los ingresos a tener en cuenta deben referirse a la media de los <u>6 meses anteriores a la fecha de</u> inicio del plazo de presentación de solicitudes (por lo tanto de 1 OCTUBRE 2022 a 31 de MARZO de 2023)

Aquellas unidades familiares que superen los umbrales económicos o no cumplan algún otro requisito serán excluidos de la convocatoria. Tan solo se realizará una contratación por miembro de la unidad familiar.

Página 4 de 7



CSV: 07E7002B429000C9L9H6S4K6

2) CONCEPTO DE UNIDAD FAMILIAR

A los efectos de este Programa, se entiende, atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud, por unidad familiar:

- Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto con:
- 1. Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.
- 2.Los hijos solteros menores de 25 años y mayores con discapacidad acreditada.

En los casos en los que el solicitante fuera el hijo mayor de 25 años con discapacidad acreditada, si este conviviera con sus padres y hermanos menores de 25 años sin cargas familiares, se considerará unidad familiar el conjunto de todos ellos.

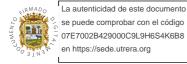
- En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados en el punto anterior.
- Los menores de 25 años que tengan cargas familiares serán considerados unidades familiares independientes, aunque pertenezcan a una unidad de convivencia junto con otras personas.
- No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.
- Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.
- Solo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar, debiendo tenerse en cuenta al respecto, que en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará teniendo en cuenta la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

BASE CUARTA. TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En cuanto a la forma de participar en el proceso, se abrirá un plazo de solicitud de SIETE días hábiles, que se anunciará en el tablón municipal y página web. Deberá presentarse solicitud mediante sede electrónica o en el registro de Servicios Sociales que deberá venir acompañada de una declaración responsable en la que se manifieste el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, acompañada de la siguiente documentación:

Página 5 de 7





- Vida laboral actualizada de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- Libro de familia o certificado de inscripción como unión de hecho.
- Justificantes de ingresos del periodo de referencia, que deberá coincidir con lo indicado en el modelo de solicitud.
- Certificado de periodos de inscripción como demandante de empleo de los últimos 6 meses.

Tramitadas las solicitudes, se elaborará una lista de admitidos v excluidos en base a la información manifestada en la declaración responsable. En el tablón de anuncios y página web se publicará una lista de personas admitidas y excluidas. Serán causas de exclusión las siauientes:

- * No presentación de declaración responsable
- * No manifestación del cumplimiento de los requisitos del programa.
- * No cumplimentación de teléfono de contacto.

Se concederá un plazo de cinco días hábiles para la subsanación de la solicitud y se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección para el programa.

En vista de la previsión de una alta participación en el procedimiento, en el que es habitual que el número de personas interesadas sobrepase el número de contrataciones previstas, y al objeto de llevar a cabo una gestión eficaz, eficiente y paulatina de las contrataciones, se realizarán tantos sorteos como sean precisos para segmentar las solicitudes y las contrataciones, en base a la planificación de informes sociales y contrataciones, realizándose sorteos conforme a las normas aprobadas por Decreto de fecha 24 de Septiembre de 2020.

L<u>as personas que hayan participado en el programa en los 3 años</u> anteriores no serán incluidas en los sorteos en tanto hava solicitantes en los que no concurriera esta circunstancia.

Una vez iniciado el proceso de valoración de la documentación por las personas interesadas, irán se requerimientos de subsanación en el tablón de anuncios y página web municipal, concediendo un plazo de 3 días hábiles para la subsanación. Si transcurrido el plazo no se proceda a la subsanación, serán propuestas para su exclusión del proceso por los servicios sociales a través de la Comisión Técnica de valoración.

En función del volumen de solicitudes y personal disponible, para completar la documentación aportada por las personas interesadas, estas podrán ser llamadas telefónicamente a efectos de ser informadas

Página 6 de 7



de la documentación que deben aportar.

Una vez el personal técnico de servicios sociales haya valorado a las personas solicitantes y la Comisión técnica haya propuesto las contrataciones, se dará traslado a la Oficina de Servicios Generales de Recursos Humanos para su contratación, junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos sociolaborales del Programa y la documentación para el alta. Las contrataciones se realizarán mediante Decretos de Alcaldía, a propuesta de la Oficina de Servicios Generales de Recursos Humanos. El plazo máximo para resolver y notificar o publicar la resolución será de 6 meses a contar desde la fecha de entrada de la solicitud en el registro general del Ayuntamiento de Utrera. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y notificado o publicado la resolución expresa legitimará a las personas interesadas a entenderlas desestimadas por silencio administrativo.

BASE QUINTA. COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN E INFORMES **SOCIALES**

El resultado de las comprobaciones de la documentación y la valoración social se plasmarán en un informe social firmado digitalmente por el personal técnico de servicios sociales, que será el encargado de la tramitación del expediente.

A estos efectos le será de aplicación la Comisión creada por Decreto 2023/1062 de 21 de Febrero de 2023.

BASE SEXTA. ACEPTACIÓN

La participación en la convocatoria conlleva la total aceptación de las presentes Bases, así como de las Bases reguladoras del PPES incluidas en el Plan Actúa de Diputación de Sevilla.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. Fdo. LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA. Fdo. José Vicente Horca Tinoco."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.-LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- FDO.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- LA SECRETARÍA GENERAL.- FDO.: JUAN BORREGO LÓPEZ.

Página 7 de 7

